



20203300015273

Fecha: 2020-02-06 15:13

Asunto: Comité Contribución Parafiscal Cultural

Contacto: Jaime Rudas Lleras

Dependencia: 330-Subdirección de Infraestructura Cul

Por: Anexos: -

SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTECOMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICASACTA DE COMITÉ No. 36  
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 6 de febrero del 2020

HORA: 10:00 am

LUGAR: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - Sala de Juntas

## INTEGRANTES DEL COMITÉ:

Nombre	Cargo	Asiste		Observaciones
		Sí	No	
David García Rodríguez	Delegado de la Alcaldesa Mayor de Bogotá - Director de la Orquesta Filarmónica de Bogotá		X	
Nicolás Francisco Montero Domínguez	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Presidente del Comité	X		
José Humberto Ruiz López	Delegado del Secretario Distrital de Hacienda	X		
Catalina Valencia Tobón	Directora General de IDARTES	X		
Daniel Bejarano	Presidente del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio	X		
	Designado del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural		X	
Ramiro Osorio Fonseca	Representante de la Fundación de Amigos del Teatro Mayor		X	
Álvaro José Carrillo Hernández	Representante de los Productores de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas	X		

## SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Iván Darío Quiñones Sánchez	Subdirector de Infraestructura Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

## OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Liliana González Jinete	Directora de Arte Cultura y Patrimonio	SCRD	X		

Página 1 de 12

FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195

CO18/8108

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Mauricio Galeano	Subdirección de Equipamientos	IDARTES	X		
Marlon Bohórquez		OFB	x		
Jaime Rudas	Profesional	SCRD	X		
Paola Pinto	Profesional	SCRD	X		
Blake Estiben Benavides	Profesional especializado	SCRD	X		

### ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del *quorum*
2. Presentación de los miembros del Comité
3. Elección del comité de revisión y aprobación del acta
4. Funciones del Comité LEP
5. Resumen histórico de asignaciones LEP
6. Proceso de convocatoria LEP 2020 para escenarios privados y mixtos
7. Proceso de asignación de recursos LEP 2020 para escenarios públicos
8. Proyectos preinscritos
9. Definición de montos de recursos LEP para escenarios públicos y para escenarios privados y mixtos
10. Varios

### DESARROLLO:

#### 1. Llamado a lista y verificación del *quorum*

Se verifica la participación de los miembros del comité y se constata el *quorum* de cinco miembros para esta sesión.

Se aclara que no se cuenta con el designado del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural ya que está pendiente sesionar este consejo para elegir delegado ya que la delegación estaba hecha a la subdirectora de equipamientos del IDARTES pero a la persona y no al cargo.

#### 2. Presentación de los miembros del Comité

Los miembros del Comité se presentan, teniendo en cuenta que, con ocasión del cambio de administración distrital, varios de los miembros asisten por primera vez.

#### 3. Elección del comité de revisión y aprobación del acta

Se postulan y eligen por unanimidad para la revisión y aprobación del acta a Catalina Valencia Tobón, Directora general IDARTES y José Humberto Ruiz López, delegado del Secretario Distrital de Hacienda.

#### 4. Funciones del comité LEP

Se les recuerda a los miembros que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Distrital 081 del 2019, son funciones del Comité:

1. Definir en cada vigencia el monto de los recursos de la contribución parafiscal cultural destinados a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública y el monto destinado a escenarios de naturaleza privada o mixta.
2. Establecer los criterios para priorizar las modalidades de la destinación específica en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas y dejar las constancias del proceso de priorización.
3. Aprobar la apertura de las convocatorias públicas para la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, para los escenarios de naturaleza privada o mixta. Se exceptúan de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.9.2.4.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto Nacional 537 de 2017.

La elaboración de los lineamientos de las convocatorias estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

4. Definir la participación de los escenarios de naturaleza pública del orden nacional, departamental o distrital en la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural en proyectos de inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y demás normas aplicables en la materia.
5. Indicar cuáles son los proyectos beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural, previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos para tal fin. Esta revisión estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura Cultural, o quien haga sus veces, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. El Comité propenderá por establecer medidas de fortalecimiento y democratización de la oferta cultural, orientadas a que los escenarios beneficiarios de los recursos de la contribución parafiscal cultural se encuentren al servicio de los productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza pública y privada, especialmente aquellos que no cuentan con un escenario propio, en calidad de préstamo, comodato, alquiler u otro título.
7. Solicitar informes sobre la ejecución de los recursos asignados a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Mantener informado al sector cultural, artístico y a la comunidad de las decisiones que se tomen.
9. Dictar su propio reglamento.

#### 5. Resumen histórico de asignaciones LEP

Se realiza presentación ante el comité sobre el comportamiento histórico del recaudo, asignación y ejecución de los recursos LEP desde la entrada en vigencia de la Ley 1493 del 2011.

Con respecto al recaudo, el comparativo con respecto al recaudo a nivel nacional ha sido el siguiente:

VIGENCIA	RECAUDO NACIONAL	RECAUDO EN BOGOTÁ
2012	10.474.160.231,00	4.286.947.937,00
2013	13.975.665.251,00	8.586.565.027,00
2014	13.225.428.056,00	7.499.919.224,00
2015	18.962.176.842,00	11.049.004.953,00
2016	19.623.004.972,00	7.659.804.723,00
2017	21.701.720.650,00	11.138.144.842,00
2018	21.676.623.000,00	10.434.429.860,00
2019 (*)	27.548.188.750,00	13.503.394.869,00
	<b>147.186.967.752,00</b>	<b>74.158.211.435,00</b>

(\*) Recaudo a noviembre del 2019

Se informa al Comité que los recursos LEP son de destinación específica y se tienen 3 vigencias para ejecutarlos.

En cuanto a los montos definidos por el Comité en cada vigencia destinados a escenarios de naturaleza privada o mixta y los montos destinados a escenarios de naturaleza pública, el comportamiento ha sido el siguiente:

Monto definido en cada vigencia					
Vigencia	% Privados	% Públicos	Privados	Públicos	Total
2013	75%	25%	\$3.211.500.000	\$1.070.500.000	\$ 4.282.000.000
2014	65%	35%	\$5.671.340.350	\$3.053.798.650	\$ 8.725.139.000
2015	55%	45%	\$4.693.233.718	\$3.839.918.496	\$ 8.533.152.214
2016	55%	45%	\$4.714.002.150	\$3.856.910.850	\$ 8.570.913.000
2017	55%	45%	\$5.506.264.500	\$4.505.125.500	\$ 10.011.390.000
2018	55%	45%	\$6.586.168.600	\$5.388.683.400	\$ 11.974.852.000
2019	45%	55%	\$7.920.100.800	\$9.680.123.200	\$ 17.600.224.000
2020					\$ 10.420.646.000

Se aclara que, en todos los casos, el Comité ha establecido que si, como resultado de la convocatoria, no resultara asignada la totalidad de recursos definidos para escenarios privados, el saldo se podrá ejecutar en escenarios de naturaleza pública.

De esta forma, los recursos efectivamente asignados y ejecutados en las convocatorias han sido los siguientes:

Año de ejecución	Privados	Públicos	Total
2013	2.669.372.376		2.669.372.376
2014	3.259.264.924	2.927.664.710	6.186.929.634
2015	3.329.207.198	773.403.419	4.102.610.617
2016	2.944.638.316	3.623.687.118	6.568.325.434
2017	3.299.442.539	6.445.184.649	9.744.627.188
2018	3.375.462.181	8.443.717.330	11.819.179.511
2019	5.715.089.996	9.308.207.757	15.023.297.753
<b>Total</b>	<b>24.592.477.530</b>	<b>31.521.864.983</b>	<b>56.114.342.513</b>

Se ha ejecutado 83 proyectos en 54 escenarios los cuales se distribuyen por localidad en la siguiente forma:

	Localidad	Nº de Proyectos	N.º de escenarios	Total
1	Usaquén	2	2	1.027.816.985
2	Chapinero	12	6	4.516.749.798
3	Santa Fe	12	9	5.434.991.448
4	San Cristóbal	0	0	0
5	Usme	0	0	0
6	Tunjuelito	0	0	0
7	Bosa	2	2	263.787.002
8	Kennedy	1	1	102.040.235
9	Fontibón	3	3	1.323.381.218
10	Engativá	0	0	0
11	Suba	1	1	1.425.245.290
12	Barrios Unidos	6	3	1.601.753.740
13	Teusaquillo	21	13	13.173.814.157
14	Los Mártires	2	1	2.393.541.843
15	Antonio Nariño	2	2	472.954.000
16	Puente Aranda	0	0	0
17	La Candelaria	16	10	11.392.369.564
18	Rafael Uribe Uribe	0	0	0
19	Ciudad Bolívar	3	1	12.985.897.233
20	Sumapaz	0	0	0
		<b>83</b>	<b>54</b>	<b>56.114.342.513</b>

Una vez revisada la territorialización de la ejecución de los recursos, se llama la atención en cuanto a que localidades como San Cristóbal y Engativá, entre otras, no presentan proyectos. Se aclara que los escenarios de estas localidades no se han presentado por la misma informalidad de sus salas que no han cumplido con requisitos mínimos, como son la inscripción en PULEP y SUGA. Se indique que, con el fin de incentivar la participación de estos escenarios, en la convocatoria se tienen previstos puntos adicionales para escenarios localizados en sectores de déficit de equipamientos.

Dado lo anterior, el Comité considera importante que, en próximas convocatorias, se atiendan escenarios de localidades deficitarias, por lo que se solicita a la Secretaría diseñar estrategias para atenderlas.

#### **6. Proceso de convocatoria LEP 2020 para escenarios privados y mixtos**

Se realiza presentación de los recursos disponibles para la vigencia 2020 de acuerdo con los recursos asignados y de las labores adelantadas en el marco de la convocatoria:

La Contribución Parafiscal Cultural fue creada por la Ley No.1493 de 2011 corresponde al 10% del valor de la boletaría de los espectáculos públicos de las artes escénicas cuyo precio individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (\$106.821).

Los recursos disponibles para la vigencia 2020 son de \$10.420.646.000

El 20 de diciembre del 2019 se publicó la precatilla con las condiciones preliminares para participar en la adjudicación de recursos.

El 13 de enero del 2020 las organizaciones presentaron los formularios de preinscripción

#### **Líneas de la convocatoria en las que se puede participar**

- 1.Línea de construcción
- 2.Línea de compra de inmuebles
- 3.Línea de adecuación y mejoramiento
- 4.Línea de dotación
- 5.Línea de escenarios móviles o itinerantes
- 6.Línea de estudios y diseños

De igual manera se explica al comité quienes pueden participar en la Convocatoria LEP:

Titulares de escenarios de naturaleza privada o mixta con Programación permanente certificada por IDARTES y registrada en el PULEP y el SUGA

Tener Personería jurídica vigente de al menos dos años

Para el caso de escenarios en arriendo certificar por parte del propietario del inmueble la tenencia, uso del espacio escénico y su vocación por un periodo mínimo de 10 años

#### **Proceso de evaluación y selección de las propuestas**

Preinscripción del proyecto (10 puntos)

Évaluación de los aspectos técnicos (45 puntos):

- Coherencia integral del proyecto
- Inclusión de actividades en el proyecto encaminadas a cumplir los requisitos para la presentación de espectáculos
- Inscripción de eventos en PULEP y SUGA

Evaluación de los aspectos culturales (45 puntos):

- Pertinencia y trayectoria del escenario y de la organización.

- Aporte del escenario al desarrollo de las artes escénicas en la ciudad
- Concordancia del proyecto frente a las políticas del Plan de Desarrollo
- Incidencia del proyecto frente al déficit de equipamientos culturales en la ciudad

<b>Cronograma de la convocatoria</b>	
Jornadas informativas	9 de enero, 7, 13 y 27 de febrero del 2020
Preinscripción proyectos	13 de enero del 2020
Comité LEP	06 de febrero del 2020
Apertura convocatoria	14 de febrero del 2020
Entrega de propuestas	02 de marzo del 2020
Publicación de propuestas habilitadas	27 de marzo del 2020
Periodo de observaciones	27 de marzo al 01 de abril del 2020
Respuesta a observaciones	03 de abril del 2020
Entrega de subsanaciones	13 de abril del 2020
Publicación listado definitivo	23 de abril del 2020
Comité LEP	30 de abril del 2020
Ajuste de proyectos	05 y 06 de mayo del 2020
Acto administrativo selección de beneficiarios	15 de mayo del 2020

**Principales características de la convocatoria**

- Preinscripción de proyectos
- Entrega de propuestas a través del aplicativo de Convocatorias
- No habrá topes
- Todos los documentos son subsanables
- Línea de estudios y diseños
- Línea de escenarios móviles
- Exclusión de gastos administrativos
- Inscripción de eventos en el PULEP y en el SUGA
- Asignación de recursos en más de dos convocatorias seguidas

Se recomienda revisar en el capítulo sobre normas de la cartilla LEP la vigencia de las mismas.

El Comité aprueba la apertura de la convocatoria con las características enunciadas.

**7. Proceso de asignación de recursos LEP 2020 para escenarios públicos**

**Cronograma de asignación de recursos a escenarios públicos**

<b>Cronograma de asignación de recursos a escenarios públicos</b>	
Publicación de la cartilla	20 de diciembre del 2019

Preinscripción proyectos	31 de enero del 2020
Comité LEP	06 de febrero del 2020
Entrega de propuestas	02 de marzo del 2020
información sobre documentos por subsanar	27 de marzo del 2020
Entrega de subsanaciones	13 de abril del 2020
Comité LEP	30 de abril del 2020
Ajuste de proyectos	29 de mayo del 2020
Acto administrativo selección de beneficiarios	05 de junio del 2020

### 8. Proyectos preinscritos

Se realiza la presentación de los Proyectos públicos y privados que diligenciaron los formatos de preinscripción y se informa que, para proyectos privados, el monto solicitado es de \$29.740.051.745 y para públicos es de \$ 48.259.115.877, así

#### Proyectos privados

	Escenario	Organización	Recursos LEP solicitados
1	SALA DE CONCIERTOS FUNDACIÓN BATUTA	Fundación Nacional Batuta	4.315.938.399
2	TEATRO LEONARDUS	ISTITUZIONE LEONARDO DA VINCI	283.078.390
3	TEATRO ACTO LATINO	CORPORACIÓN DE TEATRO Y CULTURA ACTO LATINO	1.609.500.000
4	CENTRO CULTURAL WILLIAM SHAKESPEARE	FUNDACIÓN COLEGIO ANGLO COLOMBIANO	1.103.000.000
5	TEATRO SANTAFÉ	ARTES Y ESPECTÁCULOS PRODUCCIONES SAS	1.174.077.266
6	TEATRO BELARTE	ARTES Y ESPECTÁCULOS PRODUCCIONES SAS	1.863.358.921
7	CASA TERCER ACTO	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	513.559.763
8	TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO	CÍRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	903.688.006
9	TEATRO ABC	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	1.200.000.000



10	BOLÓN DE VERDE	FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES	1.000.000
11	FUNDACIÓN JAIME MANZUR	FUNDACIÓN JAIME MANZUR PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	850.000.000
12	TEATRO PETRA	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTÍSTICA	1.800.000.000
13	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	114.835.000
14	CANDELA TEATRO	ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO	500.000.000
15	TEATRO ASTOR PLAZA	BANDA SONORA LTDA	4.160.000.000
16	SALA AUGUSTO BOAL - TEF	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL DE FONTIBÓN - TEF	860.000.000
17	TEATRO TECAL	Fundación Teatro estudio Calarcá Tecal	826.000.000
18	CASA TEATROVA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	250.000.000
19	TEATRO Y TÍTERES LA LIBÉLULA DORADA	Fundación de Títeres y Teatro La Libélula Dorada	2.400.000.000
20	TEATRO CAFAM	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	1.134.536.000
21	TEATRO QUIMERA	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	2.209.000.000
22	BARRACA TEATRO	CORPORACIÓN BARRACA	1.150.000.000
23	TEATRO BARAJAS. (*)	FUNDACIÓN TEATRAL BARAJAS	518.480.000
		<b>TOTAL</b>	<b>29.740.051.745</b>

**Proyectos públicos**

Cra. 8° No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Escenario	Organización	Recursos LEP solicitados
Centro García Márquez - El Original	Fundación Centro Cultural Gabriel García Márquez	98.001.248
Auditorio Gilberto Alzate Avendaño	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	3.214.833.687
Teatro Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo	Idartes	5.004.940.378
Auditorio León de Greiff	Universidad Nacional	12.230.000.000
El Ensueño	SCRD	2.814.000.000
Teatro El Parque	Idartes	5.086.859.118
Teatro La Media Torta	Idartes	916.761.600
Teatro San Jorge	Idartes	14.778.540.000
Teatro Jorge Eliécer Gaitán	Idartes	819.778.500
Plaza de eventos parque Simón Bolívar	IDRD	3.295.401.346
	<b>TOTAL</b>	<b>48.259.115.877</b>

**9. Definición de montos de recursos LEP para escenarios públicos y para escenarios privados y mixtos**

Se informó que los recursos de contribución parafiscal cultural asignados al Distrito en el presupuesto para la vigencia 2020 fueron de \$10.420.646.000.

Recursos LEP	\$ 9.705.000.000
--------------	------------------

Rendimientos	\$715.646.000
<b>Total</b>	<b>\$10.420.646.000</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité aprobó una distribución para la vigencia 2020 correspondiente al 45% para escenarios públicos y 55% para escenarios privados, así:

PRIVADOS	55%	\$ 5.731.355.300
PÚBLICOS	45%	\$ 4.689.290.700

#### 10. Varios

El Presidente del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio solicita trabajar en una política pública que genere formación para las organizaciones en localidades que no han participado de las convocatorias. El Secretario de Cultura, Recreación y Deporte solicita agendar reunión con el Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio par tratar este tema.

En cuanto a la inquietud del Presidente del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio en cuanto a la participación tanto de públicos como de privados en el comité LEP, se aclara que en la vigencia 2019 se modificó esta conformación con el fin de cumplir con la norma y dar igualdad de participación a públicos y privados.

El Secretario de Cultura, Recreación y Deporte solicita fortalecer la medición de público, como se impacta a las comunidades y los vínculos con la comunidad. No solo es afluencia de público sino su impacto en el ciudadano como beneficiario final. Lo anterior teniendo en cuenta que los presupuestos de cultura crecen a partir del impacto en las comunidades.

Se solicita hacer análisis de impacto con el fin de crear comunidad y no solo audiencias. Se requiere establecer una herramienta de medición para incluir en la cartilla de la segunda convocatoria de la vigencia 2020 e ir construyendo los indicadores con la información de los ganadores de la primera convocatoria. Los recursos deben ser útiles para el ciudadano y no para las organizaciones culturales.

Comité de Aprobación del Acta	Delegado	APROBACIÓN DEL ACTA
José Humberto Ruiz López	Delegado del Secretario Distrital de Hacienda	(Ver correo de aprobación anexo)



SECRETARÍA DE  
**CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE**

Catalina Valencia Tobón	Director General IDARTES	(Ver correo de aprobación anexo)
-------------------------	--------------------------	----------------------------------

Elaboró: Jaime Rudas  
Paola Pinto Sayo

Aprobó: Iván Darío Quiñones Sánchez – Subdirector de Infraestructura Cultural – Secretario Técnico

Cra. 8° No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Página 12 de 12  
FR-09-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

20203300015273